



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifica la distribución de aspirantes por tribunal de la especialidad de Servicios de Restauración (598-009) del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón” del 28 de diciembre de 2022)**

La Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, prevé en su apartado 7.1 que la Dirección General de Personal, mediante Resolución, publicará la distribución de aspirantes por tribunal.

La Resolución de fecha 6 de junio de 2024 por la que se modifican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, hace que se produzca un cambio en la distribución del personal aspirante admitido por tribunal en la especialidad de Servicios de Restauración (598-009).

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el DECRETO 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, ha resuelto:

**Primero.-** Hacer pública la distribución definitiva de aspirantes por tribunal en las especialidades de Servicios de Restauración (598-009) de acuerdo al Anexo I.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>). El enlace para acceder a los listados se publicará en la citada web.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA